

LEY N° 8199

**Creando el distrito de Miraflores en la provincia de Yauyos.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la siguiente.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Créase el distrito de Miraflores en la provincia de Yauyos, que tendrá como capital el pueblo de su nombre y como anexos el pueblo de Piños y el caserío de Yupanga.

Artículo 2º.—El nuevo distrito tendrá como límites los que separan actualmente a las poblaciones de Miraflores, Piños y Yupanga de los distritos de Huancaya y Carania.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de marzo de mil novecientos treinta y seis.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*R. Monteagudo*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

*A. Rodríguez.*